

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Termino por renuncia

C.I. 13767-2012 I.T. 509-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTOS DE
CONCESIONES DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 12 JUL. 2017

R. EX. N° **2269**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 509, N° 510 y N° 511, todas de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 210012008; presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 18 mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 5420 de 2017.

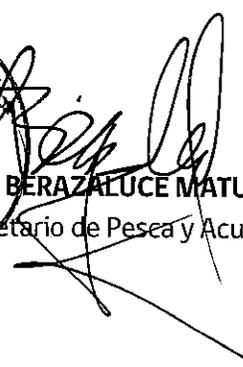
- 2) Solicitud N° 210012007, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 18 mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 5422 de 2017.
- 3) Solicitud N° 210012006, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 18 mayo de 2017, C.I. SUBPESCA N° 5423 de 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CSB/FUM/ton

DIVISION
JURIDICA